



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Público



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202210000000199041

Bogotá, 26-08-2022

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario Comisión Séptima
Cámara de Representantes
comision.septima@camara.gov.co
Congreso de la República
Bogotá.

Asunto: Respuesta a Oficio radicado número **CSpCP 3.7-332-22**

Respetado Secretario Albornoz,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, de conformidad con las disposiciones normativas que le ordenan la protección integral y la garantía de derechos de las niñas, niños, adoloscontos, jóvenes y las familias, así como los instrumentos que demarcan su competencia, como el Decreto 987 de 2012¹, modificado por el Decreto 879 de 2020², el Decreto 936 de 2013³ y complementarios, procede a brindar respuesta a la solicitud de informe presupuestal para el proyecto de presupuesto de gastos de la nación para la vigencia fiscal 2023 en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 3 de 1992, de acuerdo con la Proposición No. 01 de agosto 10 de 2022 y aditivas, en los siguientes términos.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

² Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Previo a proceder con la repuesta de acuerdo con las especificaciones solicitadas, es preciso señalar que el ICBF implementa un conjunto de políticas públicas en aras de cumplir con los postulados constitucionales prevalentes establecidos, entre otros, en el artículo 44 de la Constitución Política, a través de la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud, y el bienestar de las familias en Colombia; brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En razón a ello contribuye conforme con sus competencias de Ley, con la protección integral de niñas, niños y adolescentes, lo cual se efectúa con sus programas, estrategias y servicios de atención, a través de las 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el territorio nacional.

CUESTIONARIO PROPOSICIÓN 01 DE AGOSTO 10 DE 2022

- 1. ¿Cuál es el monto del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia fiscal 2022, apropiado y asignado al organismo a su cargo?**

Con base en el Decreto de liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", al ICBF le fueron asignados \$7.820.136.553.158 pesos.

En ese mismo sentido, mediante Resolución No. 1057 del 03 de mayo de 2022, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se adicionó a los rubros de inversión C-4102-1500-14, C-4102-1500-18, C-4102-1500-20 y C-4102-1500-21, un total de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), con el objeto de mitigar el impacto en el costo de las canastas de atención, teniendo en cuenta la diferencia entre el aumento del salario mínimo mensual frente a lo calculado en el anteproyecto de presupuesto formulado para la vigencia 2022⁴.

Así, se alcanza una apropiación total vigente (julio) de SIETE BILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.920.137 millones), cuyo detalle se presenta a continuación en el numeral 2.

- 2. ¿Cuál ha sido el total de la ejecución presupuestal mensual acumulado hasta la fecha? Entregar detalle cuantitativo y por porcentajes.**

4

De acuerdo con lo solicitado, en la siguiente tabla se encuentra el total de la ejecución presupuestal mensual acumulada hasta la fecha.

Tabla 1. Asignación y ejecución presupuestal 2022 (enero – abril)

Responsable	Apropiación	Ejecución presupuestal							
		Enero		Febrero		Marzo		Abril	
		Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Funcionamiento	697.546	39.376	5,60%	80.026	11,50%	120.262	17,20%	167.128	24,00%
Servicio de la Deuda	2.403	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Primera Infancia	4.769.795	2.441.195	51,20%	2.588.914	54,30%	2.728.088	57,20%	2.789.292	58,50%
Protección PARD	934.413	505.304	54,10%	507.768	54,30%	509.765	54,60%	510.830	54,70%
Protección SRPA	216.078	119.313	55,20%	119.223	55,20%	120.135	55,60%	119.443	55,30%
Nutrición	316.712	120.773	38,10%	120.820	38,10%	250.288	79,00%	250.287	79,00%
Infancia	168.020	133.906	79,70%	134.465	80,00%	135.198	80,50%	138.369	82,40%
Familia y Comunidades	161.824	153.387	94,80%	153.225	94,70%	153.525	94,90%	153.550	94,90%
SNBF	13.100	7.990	61,00%	8.257	63,00%	8.342	63,70%	8.365	63,90%
Adolescencia y Juventud	171.811	101.337	59,00%	111.417	64,80%	112.660	65,60%	114.585	66,70%
Fortalecimiento	304.534	138.411	45,50%	139.699	45,90%	144.174	47,30%	145.535	47,80%
Tecnología	63.900	19.563	30,60%	28.257	44,20%	28.272	44,20%	46.504	72,80%
TOTAL	7.820.137	3.780.556	48,34%	3.992.071	51,05%	4.310.709	55,12%	4.443.889	56,83%

Fuente: ICBF – Dirección de Planeación. Reporte de ejecución por Unidad Ejecutora SIIF Nación – Cierre mensual. Cifras en millones de pesos

Tabla 1 (Continuación). Asignación y ejecución presupuestal 2022 (abril – julio)

Responsable	Apropiación ajustada mayo	Ejecución presupuestal					
		Mayo		Junio		Julio	
		Valor	%	Valor	%	Valor	%
Funcionamiento	697.546	222.155	31,80%	303.702	43,50%	351.735	50,42%
Servicio de la Deuda	2.403	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Primera Infancia	4.857.371	2.874.173	59,20%	3.636.448	74,90%	4.373.150	90,03%
Protección PARD	944.900	516.379	54,60%	522.055	55,20%	735.082	77,79%

Responsable	Apropiación ajustada mayo	Ejecución presupuestal					
		Mayo		Junio		Julio	
		Valor	%	Valor	%	Valor	%
Protección SRPA	216.078	119.721	55,40%	118.332	54,80%	149.418	69,15%
Nutrición	316.712	251.140	79,30%	256.741	81,10%	281.312	88,82%
Infancia	169.273	144.982	85,60%	144.597	85,40%	150.996	89,20%
Familia y Comunidades	161.824	153.550	94,90%	153.582	94,90%	153.810	95,05%
SNBF	13.100	8.411	64,20%	8.458	64,60%	8.503	64,91%
Adolescencia y Juventud	172.495	116.731	67,70%	116.844	67,70%	122.123	70,80%
Fortalecimiento	304.534	154.997	50,90%	210.515	69,10%	236.831	77,77%
Tecnología	63.900	49.493	77,50%	49.686	77,80%	58.783	91,99%
TOTAL	7.920.137	4.611.732	58,23%	5.520.960	69,71%	6.621.744	83,61%

Fuente: ICBF – Dirección de Planeación. Reporte de ejecución por Unidad Ejecutora SIIF Nación – Cierre mensual. Cifras en millones

3. ¿Cuál es la asignación de gastos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 que requiere para ejecutar los Planes, Programas y Proyectos, incluyendo gastos de funcionamiento?

Con el fin de atender las orientaciones emitidas a través de la Circular Externa No. 007 del 22 de febrero de 2022 proferida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente al anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, luego de un ejercicio minucioso de planeación al interior de las diferentes áreas, presentó para aprobación un anteproyecto de presupuesto por **OCHO BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$8.958.856 millones)**

En razón a lo anterior, se procedió a cargar la solicitud de anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas - SUIFP, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 2. Solicitud anteproyecto de presupuesto 2023

Concepto	Valor solicitado 2023
Total Funcionamiento	734.035
Total Inversión	8.224.821
Primera Infancia	5.311.945
Protección – RD	1.098.372



Concepto	Valor solicitado 2023
Protección – SRPA	251.888
Familia	237.409
Infancia	176.692
Adolescencia y Juventud	239.010
SNBF	13.493
Nutrición	379.888
Tecnología	104.346
Fortalecimiento	411.778
Total Inversión y Funcionamiento	8.958.856

Fuente: Dirección de Planeación. Recursos solicitados SIF Nación / SUIFP. Cifras en millones de pesos

4. ¿Considera Usted que son suficientes para el organismo a su cargo, los recursos presupuestales de gastos apropiados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Vigencia Fiscal 2023?

4.1. Si los considera insuficiente el presupuesto señale:

4.1.1 ¿Cuál es el monto estimado del déficit presupuestal de gastos que tendría el organismo a su cargo durante la vigencia fiscal 2023?

4.2. ¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos que quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos durante la vigencia fiscal 2023? Detallarlos en cada caso.

Respecto a las preguntas 4, 4.1, 4.1.1 y 4.2 nos permitimos informar que, a la fecha, no es posible establecer las magnitudes de un posible déficit de la entidad para la siguiente vigencia discriminadas por proyectos, planes o programas del Instituto.

De acuerdo con el memorando número 20224320500681 del 08 de julio de 2022, remitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP –, al ICBF le han sido asignados de a la fecha, para la vigencia 2023, un total de \$7.763.788.763.499 para dar cumplimiento con su misionalidad de promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social.

Así mismo, se indica que de conformidad con el Artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual establece que la asignación presupuestal para la siguiente vigencia debe ser definida a más tardar el 20 octubre del año en curso, hasta dicha fecha se dispondrá del monto total asignado al Instituto y por ende se podrá establecer el déficit presupuestal definitivo de la entidad.

En tal sentido, actualmente se encuentra en proceso por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los análisis pertinentes para definir las asignaciones presupuestales finales a cada una de las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación, a partir de la proyección de ingresos en presupuesto del país para la vigencia 2022.

CUESTIONARIO ADITIVA 01

1. *Cuanto fue el monto total de presupuesto general de gastos de la nación, para la vigencia fiscal 2022 de igual forma lo apropiado u asignado al organismo a su cargo; del montón cuanto ha sido el total de ejecución presupuestal de forma mensual hasta la fecha, de forma cuantitativa y porcentualmente.*

Con base en el Decreto de liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", al ICBF le fueron asignados \$7.820.136.553.158 pesos para la vigencia 2022.

Mediante la Resolución No. 1057 del 03 de mayo de 2022, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) se adicionó a los rubros de inversión C-4102-1500-14, C-4102-1500-18, C-4102-1500-20 y C-4102-1500-21, un total de **CIENT MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000)**, con el objeto de mitigar el impacto en el costo de las canastas de atención, teniendo en cuenta la diferencia entre el aumento del salario mínimo mensual frente a las proyecciones calculadas en el anteproyecto de presupuesto formulado para la vigencia 2022⁵ según los supuestos macroeconómicos y lineamientos impartidos por el MHCP en el Anexo 1 de la Circular 03 de 19 de febrero de 2021.

Tabla 1. Asignación y ejecución presupuestal 2022 (enero – abril)

Responsable	Apropiación	Ejecución presupuestal							
		Enero		Febrero		Marzo		Abril	
		Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Funcionamiento	697.546	39.376	5,60%	80.026	11,50%	120.262	17,20%	167.128	24,00%
Servicio de la Deuda	2.403	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Primera Infancia	4.769.795	2.441.196	51,20%	2.588.914	54,30%	2.728.088	57,20%	2.789.292	58,50%
Protección PARD	934.413	505.304	54,10%	507.768	54,30%	509.765	54,60%	510.830	54,70%

5

Responsable	Apropiación	Ejecución presupuestal							
		Enero		Febrero		Marzo		Abril	
		Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Protección SRPA	216.078	119.313	55,20%	119.223	55,20%	120.135	55,60%	119.443	55,30%
Nutrición	316.712	120.773	38,10%	120.820	38,10%	250.288	79,00%	250.287	79,00%
Infancia	168.020	133.906	79,70%	134.465	80,00%	135.198	80,50%	138.369	82,40%
Familia y Comunidades	161.824	153.387	94,80%	153.225	94,70%	153.525	94,90%	153.550	94,90%
SNBF	13.100	7.990	61,00%	8.257	63,00%	8.342	63,70%	8.365	63,90%
Adolescencia y Juventud	171.811	101.337	59,00%	111.417	64,80%	112.660	65,60%	114.585	66,70%
Fortalecimiento	304.534	138.411	45,50%	139.699	45,90%	144.174	47,30%	145.535	47,80%
Tecnología	63.900	19.563	30,60%	28.257	44,20%	28.272	44,20%	46.504	72,80%
TOTAL	7.820.137	3.780.556	48,34%	3.992.071	51,05%	4.310.709	55,12%	4.443.889	56,83%

Fuente: ICBF – Dirección de Planeación. Reporte de ejecución por Unidad Ejecutora SIIF Nación – Cierre mensual. Cifras en millones de pesos

Tabla 1 (Continuación). Asignación y ejecución presupuestal 2022 (abril – julio)

Responsable	Apropiación ajustada mayo	Ejecución presupuestal					
		Mayo		Junio		Julio	
		Valor	%	Valor	%	Valor	%
Funcionamiento	697.546	222.155	31,80%	303.702	43,50%	351.735	50,42%
Servicio de la Deuda	2.403	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Primera Infancia	4.857.371	2.874.173	59,20%	3.636.448	74,90%	4.373.150	90,03%
Protección PARD	944.900	516.379	54,60%	522.055	55,20%	735.082	77,79%
Protección SRPA	216.078	119.721	55,40%	118.332	54,80%	149.418	69,15%
Nutrición	316.712	251.140	79,30%	256.741	81,10%	281.312	88,82%
Infancia	169.273	144.982	85,60%	144.597	85,40%	150.996	89,20%
Familia y Comunidades	161.824	153.550	94,90%	153.582	94,90%	153.810	95,05%
SNBF	13.100	8.411	64,20%	8.458	64,60%	8.503	64,91%
Adolescencia y Juventud	172.495	116.731	67,70%	116.844	67,70%	122.123	70,80%
Fortalecimiento	304.534	154.997	50,90%	210.515	69,10%	236.831	77,77%
Tecnología	63.900	49.493	77,50%	49.686	77,80%	58.783	91,99%
TOTAL	7.920.137	4.611.732	58,23%	5.520.960	69,71%	6.621.744	83,61%

Fuente: ICBF – Dirección de Planeación. Reporte de ejecución por Unidad Ejecutora SIIF Nación – Cierre mensual. Cifras en millones



2. De conformidad a los presupuestos establecidos, así como los proyectos correspondientes y su funcionamiento cuantos son los recursos presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2023.

Con el fin de atender las orientaciones de la Circular Externa No. 007 del 22 de febrero de 2022 remitida con firma de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente al anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, - luego de un ejercicio minucioso de planeación al interior de las diferentes áreas de la entidad, presentó para aprobación, un anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 por **OCHO BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$8.958.856 millones)**.

En correspondencia con lo anterior, fue cargada la solicitud de anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF- Nación y en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP-, con la siguiente discriminación de recursos:

Tabla 2. Solicitud anteproyecto de presupuesto 2023

Concepto	Valor solicitado 2023
Total Funcionamiento	734.035
Total Inversión	8.224.821
Primera Infancia	5.311.945
Protección – RD	1.098.372
Protección – SRPA	251.888
Familia	237.409
Infancia	176.692
Adolescencia y Juventud	239.010
SNBF	13.493
Nutrición	379.888
Tecnología	104.346
Fortalecimiento	411.778
Total Inversión y Funcionamiento	8.958.856

Fuente: Dirección de Planeación. Recursos solicitados SIIF Nación / SUIFP. Cifras en millones de pesos

3. De conformidad con el proyecto de ley consideran que los recursos presupuestados para el presupuesto general de gastos de la nación vigencia fiscal 2023 son suficientes y de no ser cuanto sería el déficit presupuestal para la vigencia 2023.



De acuerdo con el memorando número 20224320500681 del 08 de julio de 2022, remitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP –, al ICBF a la fecha del memorando se comunicó la asignación de cuota presupuestal de inversión para la vigencia 2023 por un total de \$7.763.788.763.499 recursos que se deben destinar al cumplimiento de la misionalidad de promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias; como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. De esta manera, la asignación de 2023 representa un aumento de \$543.600 millones frente al presupuesto de inversión asignado para la vigencia 2022.

Así mismo, se indica que de conformidad con el Artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual establece que la asignación presupuestal final para la siguiente vigencia debe ser definida a más tardar el día 20 octubre del año en curso, hasta dicha fecha se dispondrá del monto total asignado al Instituto y por ende, se podrá establecer el déficit presupuestal definitivo de la entidad.

En tal sentido, actualmente se encuentra en proceso por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los análisis pertinentes para definir las asignaciones presupuestales finales a cada una de las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación, a partir de la proyección de ingresos y presupuesto del país para la vigencia 2022.

Por lo anterior, al respecto se indica que, a la fecha no es posible establecer las magnitudes del déficit de la entidad para la siguiente vigencia discriminadas por proyectos, planes o programas del Instituto.

- 4. De los programas, proyectos y los planes de la vigencia 2022 cuales quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos en el organismo su cargo de forma desglosada.**
- 5. A que le atribuyen la variación presupuestal de su entidad, y los efectos que podría tener la ejecución de las mismas para las inversiones y los gastos de funcionamiento que se daría para el presupuesto a otorgar el año 2023.**

Para dar respuesta a las preguntas 4 y 5 del presente cuestionario, nos permitimos informar que, de conformidad con lo indicado en la respuesta al numeral 3, a la fecha no es posible establecer las magnitudes del déficit de la entidad para la siguiente vigencia, ni es posible presentarlas discriminadas por proyectos, planes o programas a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

6. *Teniendo en cuenta que los supuestos macroeconómicos con los que se realizaron las asignaciones presupuestales de 2023 corresponden a un crecimiento del PIB que pasaría del 6,1% (2022) a un 2,3% (2023); un precio del barril de petróleo Brent en más de US\$106; tasas de interés crecientes y una inflación convergiendo hacia el 9,7%, ¿su entidad ve factible cumplir con los compromisos presupuestales para el año 2023? En caso contrario, ¿existe un plan de contingencia que garantice la satisfacción presupuestal proyectada para cumplirle a las necesidades sociales que los colombianos esperan de su cartera? ¿Considera realistas las asignaciones presupuestales para 2023 bajo las coyunturas económicas actuales?*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "... tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal..."; razón por la cual, la definición de la factibilidad para el cumplimiento de compromisos de las entidades dadas las asignaciones presupuestales deberá ser evaluado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez sea asignado el presupuesto final.

7. *A su juicio ¿cuáles han sido los programas sociales de su entidad que demuestran progresividad y eficacia? ¿Cuáles no? Lístelos*

Es necesario precisar que para establecer la progresividad y eficacia de los programas sociales se requiere de evaluaciones objetivas y basadas en evidencia, cuyo alcance permita concluir o descartar la existencia de estas dos características en los programas evaluados. Si bien no se ha realizado una evaluación particular frente a la progresividad y eficacia de los diferentes programas del Instituto, si se cuenta con el estudio que realiza el ICBF a través de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, que en la vigencia actual registra tres (3) evaluaciones en curso, a tres programas de la entidad.

A continuación, se presenta la relación de las evaluaciones, señalando el tipo de evaluación y su objetivo general.

Tabla 3. Relación de evaluaciones en proceso – Subdirección de Monitoreo y Evaluación

Nombre de Evaluación	Tipo de Evaluación	Objetivo General
Evaluación de impacto de los servicios de educación inicial y atención integral a la primera infancia	Impacto	Diseñar y desarrollar una evaluación de impacto de mediano plazo de los servicios de atención y educación inicial brindados por el ICBF, en el marco de la atención integral a la primera infancia, teniendo en cuenta variables de respuesta asociadas a las competencias cognitivas y socioemocionales, y al estado de salud y nutrición de los niños tratados, la identificación de canales de transmisión y la estimación de modelos de predicción para identificar resultados futuros en el mercado laboral y la educación superior.
Evaluación de operaciones y resultados de la Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo	Operaciones y resultados	Diseñar y realizar una evaluación de operaciones y resultados en torno a los componentes y procesos de la Modalidad 1000 Días para Cambiar el Mundo, con el fin de analizar la eficacia de la Modalidad y hacer recomendaciones de mejora.
Evaluación de operaciones y resultados de la Modalidad Mi Familia	Operaciones y resultados	Diseñar y desarrollar una evaluación de operaciones y resultados en torno a los componentes y procesos de la Modalidad Mi Familia para identificar la eficacia y eficiencia de la operación, y cuantificar resultados en los componentes de convergencia de oferta y acompañamiento psicosocial, con el fin de generar recomendaciones de mejora.

Fuente. Subdirección de Monitoreo y Evaluación. Dirección de Planeación y Control de Gestión

De acuerdo con el objetivo general de las tres evaluaciones relacionadas en la tabla anterior, donde una (1) es evaluación de impacto y dos (2) son de operaciones, se identifica que las dos últimas, una vez finalizadas (la fecha de terminación está prevista actualmente para el final de la presente vigencia), podrían brindar información basada en evidencia que permita aproximarse a la eficacia de los programas, aun cuando su alcance no contempla un análisis de progresividad.

8. ¿Considera que necesaria la aprobación de una Ley de Financiamiento para la obtención de recursos para la inversión y gastos de funcionamiento de su entidad?

Conforme con la respuesta del numeral 6, la evaluación de la necesidad de aprobación de una Ley de Financiamiento para obtener recursos debe ser adelantada por el MHCP conforme con su objetivo y del análisis global del presupuesto nacional, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015⁶.

9. Sírvase entregar el presupuesto regionalizado y un comparativo de lo asignado en la vigencia fiscal 2022 y 2023.

La programación presupuestal al interior del ICBF contempla un proceso de focalización y priorización de beneficiarios bajo criterios objetivos y técnicos de elegibilidad e inclusión para el ingreso a las modalidades, servicios y estrategias, y que tiene como resultado la distribución a nivel departamental y municipal, por servicios y por modalidades. En correspondencia, el proceso de regionalización del presupuesto finaliza en el último trimestre del año, razón por la cual no se adjunta regionalización para la vigencia 2023.

Ahora bien, en la Tabla 4 se relaciona la distribución para 2022:

**Tabla 4. Regionalización de recursos apropiados vigencia 2022
(millones de pesos)**

Regional	Apropiación Vigente
Amazonas	26.961
Antioquia	631.137
Arauca	59.163
Atlántico	350.313
Bogotá	462.107
Bolívar	360.847
Boyacá	137.587
Caldas	143.844
Caquetá	74.993
Casanare	55.095
Cauca	238.517
César	208.978
Chocó	192.274

⁶ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"



Regional	Apropiación Vigente
Córdoba	270.456
Crédito Bid.Sede	22.323
Cundinamarca	225.772
Guainía	17.493
Guajira	344.453
Guaviare	22.769
Huila	151.541
Magdalena	233.733
Meta	123.651
Nariño	262.129
Norte De Santander	171.428
Putumayo	53.672
Quindío	66.452
Risaralda	99.740
San Andrés	13.361
Santander	212.819
Sede Dirección General	1.902.902
Sucre	140.513
Tolima	176.209
Valle	431.111
Vaupés	12.702
Vichada	23.090
Total General	7.920.137

Fuente: ICBF – Dirección de Planeación. Reporte de ejecución por Unidad Ejecutora SIF Nación – 31 de julio de 2022. Cifras en millones

RESPUESTA CUESTIONARIO ADITIVA 02

1. RESULTADOS, BALANCE Y LAS CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EMPALME:

En primera instancia, es de mencionar que el Gobierno saliente, mediante la Ley 1955 de 2019, expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual tuvo como eje central las acciones a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en atención a lo que propuso construir un país que les brindara oportunidades para su desarrollo integral, por lo que se formularon, aprobaron y ejecutaron 10 proyectos de inversión con un presupuesto asignado a inicio de la presente vigencia

de \$7.120.187.553.158, el cual fue incrementado el 03 de mayo de 2022 conforme a lo establecido en la Resolución 1057 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cuya virtud fueron incorporados \$100.000 millones de pesos adicionales a los recursos de inversión 2022 del ICBF, resultado de las gestiones realizadas desde el mes de diciembre de 2021 con fundamento en el incremento decretado del SMMLV para el año 2022. De esta forma, se tiene una asignación de presupuesto de inversión de \$7.220.187.553.158 para la vigencia 2022 y un presupuesto total de \$7.920.136.553.158.

A partir de lo anterior, el ICBF puso en ejecución diversas actividades y proyectos durante el periodo comprendido entre el 2018 y 2022, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Cobertura más alta de la historia en educación inicial para la atención integral de niñas y niños en primera infancia
2. Innovación y tecnología al servicio de la niñez.
3. Implementación del servicio de educación inicial para niños y niñas en primera infancia en zonas rurales del país.
4. Contribución a la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años.
5. Atención continua de los niños, niñas, adolescentes y sus familias durante la pandemia.
6. Contribución al desarrollo integral de la infancia con atención especializada en los municipios con mayores riesgos de vulneraciones.
7. Diseño de estrategias para el fortalecimiento de las familias, aportando al desarrollo y protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
8. Consolidación de la atención durante todo el curso de vida a través del programa ICBF es juventud.
9. Se llevó a cabo el "Pacto Colombia con las Juventudes", catalogado como la conversación más grande entre los jóvenes y el Estado.
10. Implementación de una línea de acción que promueve hábitos para el cuidado de la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
11. Construcción y puesta en marcha de la "Alianza contra la Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes".
12. Implementación del Nuevo modelo de atención para restablecer derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.
13. Priorización de niñas, niños y adolescentes con alta permanencia en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos -PARD
14. Modernización del proceso de adopciones para garantizar el derecho de los menores a una familia y aumentamos el porcentaje de adopciones de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.
15. Fortalecimiento del modelo de atención del SRPA para prevenir el riesgo de reincidencia.
16. Se garantizaron los derechos de la población migrante con aumento de coberturas, inversiones y acciones de inclusión.
17. Transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.



18. Mantenimiento del compromiso con la política de Paz con Legalidad.
19. Fortalecimiento de la atención a la población víctima del conflicto armado y la oferta para la prevención y atención del reclutamiento, utilización y uso contra niñas, niños y adolescentes por grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.
20. Se trabajó por la superación de la pobreza en la niñez.
21. Mayor cobertura e inversión en la atención con enfoque poblacional diferencial.
22. Estudio de cargas de trabajo y estudio técnico de ampliación de Planta.
23. Proyecto Decreto Impuesto de Salida Fondo contra la Explotación Sexual de Niños Niñas y Adolescentes

De otra parte, en lo concerniente a las acciones adoptadas desde cada línea misional del instituto, cabe destacar lo siguiente:

- **Primera infancia:** Se destaca que desde el año 2018 y hasta mayo de 2022, el ICBF atendió a un total de 4.969.227 usuarios únicos en los programas y servicios de Primera Infancia, de los cuales el 19% (958.008 usuarios) residen en municipios PDET y un 47% en ciudades intermedias, rurales y rurales dispersas.

En dicho sentido se adelantaron procesos de formación y cualificación, se garantizaron las adecuaciones a la infraestructura para atención de la primera infancia y se efectuó la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, se le dio mayor reconocimiento a la labor social e interlocución activa con madres comunitarias.

- **Nutrición:** Se dio prioridad a la adecuada nutrición de los niños menores de 5 años, tomando en cuenta la incidencia de ello en el desarrollo del país y la productividad, para lo cual se implementaron planes, políticas, programas y proyectos que aportan a la nutrición, y desarrolla acciones y estrategias para promover hábitos y estilos de vida saludables en los beneficiarios de la oferta programática del Instituto y su entorno familiar, según se mencionan a continuación:

- Plan de Trabajo contra la Desnutrición 2019 -2022 - Plan Ni1+
- Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición:
 - i) 1000 días para Cambiar el Mundo
 - ii) Centros de Recuperación Nutricional (CRN)
 - iii) Unidades de Búsqueda Activa (UBA)

Handwritten signature

- Estrategia Teipechi-Anashi (Niños sanos)
 - Conformación del Banco Nacional de Oferentes
 - Estrategia de Información, educación y comunicación para la promoción de hábitos y estilos saludables:
 - Alimentos de Alto Valor Nutricional
 - Encuesta Nacional de la Situación Nutricional – ENSIN-.
- **Niñez y adolescencia:** Durante el cuatrienio de gobierno 2018-2022, el ICBF apoyó la formulación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) y acompañó a las entidades territoriales, para armonizar la política nacional y las políticas territoriales para niñas, niños y adolescentes, como la manera más efectiva para garantizar efectivamente sus derechos. El Instituto trabajó en la articulación de procesos nacionales y territoriales, la caracterización y priorización de atenciones universales y especializadas con las entidades nacionales y territoriales, a fin de lograr la concurrencia en el accionar del Estado y el seguimiento nominal de las atenciones que se expresan en la cotidianidad de la infancia y adolescencia.

Finalizando el cuatrienio, se llegó a 89 entidades territoriales priorizadas para la formulación e implementación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) y se formuló de manera concertada el Capítulo Indígena de la Política. Asimismo, fue implementada la estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil en 7 departamentos con los registros más altos de tasas de trabajo infantil.

- **Infancia:** Se logró contar con una oferta de atención especializada en la infancia, la cual permite el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, con capacidad de agencia para la transformación de sus entornos y realidades, y como protagonistas de su propio desarrollo.

Adicionalmente, frente a la población de 6 a 28 años se estableció:

- Programa Generación Explora.
- Modalidad Katúnaa.
- Programa generaciones Étnicas con Bienestar.
- Conformación del Banco Nacional de Oferentes de Explora.

Por último, desde la dirección se adelantaron las siguientes acciones adicionales:

- Red protegerlos es conmigo.
- Iniciativas contra la Explotación sexual comercial de Niñas, niños y adolescentes.
- Atención a la población en condición de discapacidad.
- **Adolescencia y juventud:** A partir de la creación de esta dirección, se hizo posible la intervención específica en favor de la población de 14 a 28 años, con el fin de avanzar en una oferta especializada para jóvenes, fortaleciendo habilidades del siglo XXI, con estrategias disruptivas de promoción de derechos y de prevención de riesgos, en



concordancia con sus necesidades y problemáticas en los territorios. Modalidades como «Sacúdete», «Hablar Lo Cura» y «En la jugada»; así como otras denominadas Juventudes ICBF, Es Tu Parche y en Doble vía establecieron nuevos espacios creativos y de debate que ahora les brindan herramientas para que construyan sus proyectos de vida.

- **Familias y Comunidades:** El ICBF ha desarrollado acciones en el cuatrienio encaminadas al fortalecimiento de las familias y comunidades para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
- **Protección:** En pro de brindar atención integral y especializada a niñas, niños y adolescentes que han sufrido situaciones de violencia o vulneración, la dirección trabaja desde cinco ejes a través de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados o logros:

1. Coordinación de Autoridades Administrativas

- En el 2021 se fortalecieron los equipos de las defensorías y aumentó el personal de los equipos interdisciplinarios, alcanzando 3.623 profesionales.
- se realizó el piloto para la formulación de los modelos operativos de optimización de defensorías en nueve (9) regionales, lo cual permitió disminuir la congestión de trámites en las Defensorías y cumplir con los tiempos establecidos por la Ley 1878 de 2018, para la verificación de la garantía de derechos, brindando una atención más especializada a las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las necesidades y particularidades de los diferentes territorios, lo que pretende replicarse en 7 regionales durante el 2022.
- A través del Plan Choque, entre 2018 y 2020, se logró movilizar un total de 45.436 menores de edad de los 49.262 que tenían alta permanencia en el sistema de Protección, permitiéndoles ser reintegrados a sus familias o declarados en adoptabilidad para la búsqueda de una familia y en cumplimiento de lo estipulado en la modificación normativa del Código de Infancia y Adolescencia.
- En la vigencia 2021, este plan de movilización se incluyó como uno de los componentes de la estrategia unificada de restablecimiento de derechos, donde se inició con una línea base de 9.234 procesos en vulneración de derechos con altas permanencia (mayor a 18 meses desde la apertura del PARD) con corte a enero, de los cuales se logró movilizar la resolución de la situación jurídica de fondo de un 64,5 %, correspondiente a 5.955 casos al finalizar el año.

2. Restablecimiento de Derechos:

Con corte a mayo de 2022, 73.471 menores de edad tienen Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos activos.

Durante el cuatrienio (2018-2022), el ICBF adelantó diferentes estrategias para cualificar la atención y mejorar operación de las diferentes modalidades de restablecimiento de derechos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia del y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, frente a la necesidad de prevenir la pérdida del cuidado parental y promover la atención en modalidades de acogimiento familiar, así como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a la desinstitucionalización de la niñez, recogiendo metodologías basadas en la evidencia para la superación del trauma.

Se fortalecieron las modalidades de acogimiento familiar, como el programa Hogar Sustituto, con el fin de evitar la afectación en sus capacidades para generar vínculos afectivos, de confianza y apego, y hace posible que el cuidado sea más especializado. En este sentido, se cualificó a las madres sustitutas para brindarles habilidades de cuidado, protección, manejo del trauma, apego y dolor.

Se lanzó un manual operativo específico para esta modalidad y se ampliaron los perfiles de las familias sustitutas, con el fin de aumentar el número de hogares y priorizar la atención en esta modalidad. Así mismo, en el 2022 se ha trabajado en la campaña Mi hogar abre las puertas, que busca abrir 500 nuevos hogares sustitutos.

Se vinculó a la modalidad Mi Familia a 9.762 familias de niñas, niños y adolescentes ubicados en las modalidades de protección, con el fin de que aprendieran a identificar y superar situaciones de riesgo.

3. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Durante las vigencias 2020 y 2021 se atendieron anualmente entre 13 mil y 14 mil adolescentes y jóvenes en modalidades del SRPA, de los cuales cerca del 44% fueron atendidos en medidas no privativas de la libertad y 27% en medidas privativas de la libertad. Así mismo, cerca del 28% recibieron atención en modalidades complementarias.

Con el fin de fortalecer el modelo de atención y su enfoque orientado a la gestión del riesgo de reincidencia, en alianza con el British Council, en 2021 se inició el proyecto "Conexión Futuro: Jóvenes echados pa'lante", para promover la inclusión social de jóvenes que han terminado de cumplir la sanción privativa de libertad en el SRPA y disminuir el riesgo de reincidencia.

Por último, se desarrollaron acciones para la promoción y fortalecimiento de las medidas no privativas acorde con lo establecido en el PND 2018-2022 y que se ha reiterado en políticas del SNCRPA y de los Documentos CONPES asociados.



4. Adopciones:

Entre 2018 y junio del 2022, un total de 5.195 niños, niñas y adolescentes fueron adoptados, 62% (3.231) de ellos con características o necesidades especiales, como tener alguna discapacidad, ser mayor de 10 años, grupos de tres hermanos o más, entre otros.

En el año 2021 fueron publicados los lineamientos Técnico Administrativo del Programa de Adopción (Resolución 0238 del 19 de enero) y de las Estrategias que promueven la adopción (Resolución 0468 del 01 de febrero de 2021), con el fin de contar con un documento más claro, dividido por tipos de adopciones y con actualizaciones frente a cambios normativos y jurisprudenciales.

También se avanzó a la implementación de la estrategia Padrinos con Corazón, como estrategia encaminada a posibilitar la adopción y el fortalecimiento de Referentes Afectivos y así crear vínculos entre niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, que aún no tienen una familia asignada.

Avance en el trámite de búsqueda de raíces a fin de facilitar que las personas adoptadas puedan acceder a un proceso óptimo para el encuentro de sus orígenes o familia biológica.

El ICBF rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF

En apoyo de las 28 entidades directas responsables de la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se fortaleció la articulación del Sistema y se presentan los siguientes logros del cuatrienio (2018-2022):

- Desarrollo de la estrategia de incidencia para la inclusión de la primera infancia, infancia, adolescencia y las familias, en los Planes de Desarrollo Territorial 2020 – 2023, logrando el análisis del 100% de los planes de gobierno y la incorporación robusta de la protección integral de NNA en el 84%. Se alcanzó la revisión de 1.067 planes de desarrollo y se diseñaron las infografías que contienen las recomendaciones para cada entidad territorial.
- Se diseñó en conjunto con UNICEF la estrategia Territorios Amigos de la Niñez -TAN que alcanzó su implementación en 80 entidades territoriales.
- Se diseñó y puso en marcha el Modelo de Gestión Territorial -MGT en aras de generar y fortalecer capacidades institucionales del nivel nacional y territorial en vía de lograr la adecuada formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia, adolescencia y al apoyo y fortalecimiento familiar. Se implementó en 387 entidades territoriales.
- Se alcanzó el fortalecimiento técnico a 1.133 entidades territoriales con la operación de las instancias del SNBF: Consejo de política social, Mesas de Primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar y Mesas de participación de niñas, niños y adolescentes, logrando 77 sesiones en nivel nacional y 29.093 en el nivel territorial.

DA

- Se reestructuró el Sistema Único de Información de la Niñez – SUIN, actualizando la información de las entidades nacionales que se encontró con un retraso de más de cinco años, diseñando y poniendo en producción una nueva plataforma con acceso al público, con un incremento a 86 indicadores para el seguimiento al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y la interoperabilidad con la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, entre otras entidades.
- Se fortaleció la metodología de estimación del Gasto en niñez, realizando la medición de los recursos de inversión y funcionamiento de 21 entidades nacionales a 2020 y de los recursos de inversión de 1.133 entidades territoriales a partir del FUT con la publicación de los cálculos en el Sistema Único de información de la Niñez – SUIN. Con esta estimación del presupuesto ejecutado por las entidades nacionales para la primera infancia, infancia y adolescencia, se sentaron las bases técnicas para la puesta en marcha del Trazador Presupuestal, meta del PND y se gestionó la incorporación del sistema TRAZA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Actualizamos el manual operativo del SNBF con el que se organizan las condiciones y mecanismos de interacción entre agentes e instancias del SNBF.
- Pusimos en marcha el curso virtual de participación "El Mundo Extraordinario de NNA" en el marco de la Mesa Nacional de Participación.

2. RETOS, ACCIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO:

PRIMERA INFANCIA:

Con el objetivo de reducir la desigualdad, evidenciada en las brechas sociales y territoriales se hace imperioso que los servicios de educación inicial pertinentes y de calidad a niñas y niños entre 0 y 5 años se sigan prestando y ampliando su cobertura; es decir, ampliar la atención a más de 2 millones de niños y niñas de la primera infancia, en especial en zonas afectadas por la violencia y por la pandemia. Igualmente, se debe ampliar la cobertura de mujeres gestantes atendidas en los servicios de primera infancia.

Así mismo, se debe incentivar y ampliar el número de madres comunitarias, promoviendo su profesionalización y su vinculación laboral como servidoras públicas. Lo anterior permitiría una atención y acompañamiento a las familias y a los niños y niñas quienes, desde el cuidado, el amor y protección podrán superar el miedo, la violencia y la pobreza, pues se les dotará desde su primera infancia de herramientas para construir proyectos de vida.

Se debe garantizar que los centros zonales cuenten con el personal necesario para poder prestar un servicio integral a la niñez, por ello se debe verificar que se cuente con el personal necesario e indispensable para que los niños y niñas tengan una atención integral. (Docentes, nutricionistas, psicólogos e incluso ingenieros y áreas afines para garantizar que los establecimientos donde se encuentren estén en óptimas condiciones)



Es prioritario darle continuidad a BETTO y seguir fortaleciendo la herramienta, con el fin de mantener, por un lado, la contratación objetiva y transparente, bajo los principios de calidad, pluralidad y equidad, y por otro, la identificación y georreferenciación de niñas y niños vulnerables que no acceden a los servicios de primera infancia. Adicionalmente:

- BETTO aporta a la garantía de una educación inicial de calidad como una forma de contribuir al cierre de brechas, nivelar el campo de juego para la niñez más vulnerable y reducir las desigualdades, ya que estas afectan a las personas desde el comienzo de sus vidas, lo que tiene consecuencias futuras en el desarrollo social y económico del país.
- BETTO busca impedir que los servicios para las niñas y niños de la primera infancia dependan de intereses particulares, ajustándose única y exclusivamente a criterios objetivos de calidad.
- BETTO contribuye a una planeación más eficiente para la asignación de recursos y la focalización del gasto social.
- La Estrategia BETTO es altamente innovadora puesto que se fundamenta en la articulación efectiva de tecnologías de inteligencia artificial con los procesos misionales de la entidad.
- La incorporación de la analítica avanzada y de algoritmos específicamente desarrollados para apoyar este proceso le ha permitido al ICBF identificar y llegar con sus servicios de primera infancia a la población más vulnerable (217 mil nuevas niñas y niños en el último año), aumentar la pluralidad de ofertas y la competencia entre oferentes, lo que implica el análisis conjunto de más de 100 variables y de más de 120 mil documentos por proceso de contratación.
- Fortalecer el proceso de selección de oferentes le ha significado al ICBF realizar el despliegue, parametrización, desarrollo, configuración y afinación de los algoritmos, para asignar la ponderación correspondiente, así como la verificación de los criterios de selección de los mejores oferentes, que por ende garanticen una mejor calidad en la atención a la primera infancia, con los cuales se suscriben los contratos, asegurando que los procesos se realicen con más agilidad y eficiencia, en el marco de las reglas de la selección objetiva de la contratación estatal.

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Con el fin de cerrar las brechas económicas y de conocimientos, tejer redes positivas y fortalecer el respeto y pertenencia por el territorio y cultura en el que crecen y se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes se deben fortalecer las habilidades y capacidades de los NNA potenciando sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de su proyecto de vida.

Mediante el trabajo y colaboración interinstitucional se debe estimular oportunidades de empleo y educación de forma tal que los jóvenes puedan tener una vida profesional digna y provechosa

Se debe propugnar para que el componente de alimentación, nutrición y de salud mental que brinda el ICBF sea de calidad y contribuya a la consolidación de capacidades cognitivas y socioemocionales que permita a los NNA ser parte activa de la sociedad velando por sus derechos pero respetando el de los demás.

Así las cosas, se debe continuar y terminar como mínimo lo siguiente:

- Acciones del "Pacto Colombia con las Juventudes" cuyo líder de implementación es el ICBF.
- Ejecución del Contrato de Préstamo 5187/OC-CO suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Construcción y dotación de 50 Centros de Desarrollo Juvenil Sacúdete.

Ejecución de los recursos apropiados por medio de la Subcuenta ICBF Sacúdete del Fondo Colombia en Paz.

3. REFORMAS LEGALES Y CONSTITUCIONALES:

Los ingresos del ICBF por concepto de parafiscales, se encuentran en riesgo y están siendo disminuidos a través de sentencias judiciales que declaran nulo el pago de éstos por parte de cooperativas y Cajas de Compensación Familiar.

En consecuencia, se deben promover cambios normativos para que el recaudo de ingresos del ICBF no se vea afectado, y en consecuencia de forma legal y legítima sean los sujetos obligados pagar quienes realicen las contribuciones parafiscales pertinentes. A modo de ejemplo de esta situación se presentan dos procesos judiciales:

1) El H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo en fallo de nulidad de fecha treinta 30 de julio de 2020, declaró NULAS las expresiones "19-4" y "1.2.1.5.2.1" del artículo 1.2.1.5.4.9 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017), en consecuencia, concluyó que las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado y propiedades horizontales, no estaban en la obligación de realizar el pago de aportes parafiscales, respecto de los empleados que devengaran menos de 10 SMMLV. El fallo en mención tiene efectos retroactivos (ex tunc) a la entrada en vigor de las normas declaradas nulas, por ello aplicaba desde el 1 de enero de 2017.

2) Actualmente cursa en el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, demanda de medio de control de nulidad simple, con expediente 11001-03-27-000-2018-00052-00 y

número interno 24286, presentada en el 5 de diciembre de 2018, relacionada con la exoneración en el pago de aportes parafiscales a favor de las Cajas de Compensación familiar.

Al ser declaradas nulas las anteriores normas se genera un impacto en la disminución de los ingresos del Instituto, que afectaría las vigencias fiscales 2022 y 2023; porque adicional a que dejarían de recibirse estos recursos, las devoluciones se pagarían con cargo al recaudo de la vigencia en que sean solicitadas y se emita el acto administrativo que ordena la devolución para la vigencia 2022.

4. COMENTARIOS ARTICULADO PROYECTO LEY 008 DE 2022, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

En consideración a la circular externa conjunta emitida entre el DNP y MHCP No.007 del 22 de febrero de 2022 "Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023" el ICBF realizó en el primer trimestre de 2022 el análisis y valoración de necesidades de recursos de inversión de la entidad para la vigencia 2023, las cuales fueron registradas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP- del DNP por un valor total de \$8,22 billones de presupuesto de inversión, para un valor total de recursos 2023 de \$ 8,95 billones, con un incremento del 13% respecto a la asignación de la vigencia 2022.

Tomando en consideración la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada para la vigencia 2021⁷, se tiene que el ICBF desembolsó una cifra aproximada de **SEIS (6) BILLONES DE PESOS**, los cuales comprenden los recursos destinados tanto al funcionamiento, gastos administrativos y al desarrollo de programas, planes y proyectos relacionados al cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto para dicha vigencia.

Por tal razón, y con el objetivo esencial de poder dar la cobertura a la población beneficiaria de todos los proyectos y servicios del ICBF, se solicita, respetuosamente, a los Honorables Representantes que esta cifra se respete o en su defecto se aumente, pero en todo caso no se disminuya; toda vez que afectaría el funcionamiento, nacionalidad, cobertura y calidad, de los servicios prestados por el ICBF en garantía de los derechos de los NNA.

En los términos expuestos, se espera que los puntos cuya exposición se solicitan por la **HONRABLE COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** hayan sido tratados adecuadamente; en concordancia a los planes trazados y logros obtenidos por parte del ICBF para el cuatrienio 2018-2022, así como de acuerdo a los objetivos propuestos para su ejecución de cara al nuevo Gobierno y a las realidades del país, en aras de garantizar adecuada y oportunamente la atención y priorización de los derechos y las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

⁷ Ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de gastos anuales año 2021

Handwritten signature

Finalmente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- reitera su compromiso de continuar avanzando en la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Cordialmente,



GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Director General (E)

Aprobó: Mario Alfonso Pardo – Director de Planeación y Control de Gestión (E) / Édgar Leonardo Bojacá Castro – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Patricia Rodríguez B – Abogada contratista OAD / Sara Gimena Coronado Samiento – Asesora Secretaría General / Luisa Fernanda Giraldo – Asesora Dirección General